



SECRETARÍA DE
DEFENSA NACIONAL



ADDENDUM NUMERO 001

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL AERODROMO , RIO AMARILLO UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO RIO AMARILLO, MUNICIPIO DE SANTA RITA, COPAN.

Nosotros, **SAMUEL ARMANDO REYES RENDON** mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1311-1976-00208 con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, tal como lo acredito con el Acuerdo No.20-2014 emitido por el Poder Ejecutivo en fecha 29 de enero del año 2014, quien en adelante será denominado “**LA SECRETARIA**”; **ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**, mayor de edad, casado, hondureño, MAE, con Tarjeta de Identidad No. 1101-1961-00085 y de este domicilio; actuando en mi condición de Director y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo, nombrado mediante Acuerdo No. 53-2014 de fecha 10 de febrero del dos mil catorce, quien en lo sucesivo para efectos del presente Convenio se denominará “**EL INSTITUTO**”, los suscritos con facultades legales para celebrar este tipo de actos, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL AERODROMO , RIO AMARILLO UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO RIO AMARILLO, MUNICIPIO DE SANTA RITA COPAN**, la cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:



CONSIDERANDO: Que la Cláusula Undécima del convenio, literalmente establece: que el convenio podrá ser modificado por consentimiento mutuo de las partes. Y que las modificaciones surtirán efecto en la fecha en que una de las partes, notifique a la otra por escrito, y estas sean aprobadas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 274 de la Constitución de la República establece que las Fuerzas Armadas de Honduras tienen Asignadas las funciones de cooperar



SECRETARÍA DE
DEFENSA NACIONAL



Con las diferentes Secretarías, Instituciones del Estado, a Pedimento de estas pudiendo establecer para ello Convenios y Alianzas para el cumplimiento de sus tareas, en beneficio de la población Hondureña.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 011-2014 de fecha 10 de abril de 2014, se declaró al sector turismo como un Sector Prioritario para el desarrollo social y económico del país, constituyendo esta Declaratoria como una Política de Estado e integrando la misma, como parte de la más relevante Agenda del Gobierno.

CONSIDERANDO: Que se encuentra vigente el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO**, por lo cual se realiza el presente Addendum al mismo, debido a que la Secretaria ha recibido instrucciones por parte del Gobierno de la República de Honduras a fin de que también se brinde el apoyo y colaboración necesaria al Instituto Hondureño de Turismo a fin de que se realice la **RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE AERÓDROMO DE TELA**, ubicado en el Departamento de Atlántida, esto con el fin de mejorar la conectividad de los principales polos de desarrollo turístico del país, fortaleciendo a Honduras para competir con los países centroamericanos mostrando la diversidad de la belleza natural hondureña, así como desarrollar los medios para que Honduras se convierta en uno de los principales corredores logísticos de la región.



POR LO TANTO, “LA SECRETARIA y “EL INSTITUTO” Aceptan MODIFICAR, AMPLIAR y ADICIONAR al Convenio de Merito las Clausulas que a continuación se detallan, que dicen literalmente lo siguiente:

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: En aras de establecer los mejores mecanismos de coordinación, funcionamiento, ejecución financiera y otros necesarios para el desarrollo eficiente del proyecto antes mencionado, en el marco de actuaciones y facultades potestativas de los firmantes; se establece como parte integral del convenio de mérito: la firma de Cartas de Entendimiento y Ejecución, para pactar todo lo



SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL



relacionado al marco ejecutorio del proyecto de **RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE AERÓDROMO DE TELA.**

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES: “LA SECRETARIA”, “EL INSTITUTO” manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las Clausulas de la presente Addendum de este convenio y aceptan en su totalidad su contenido comprometiéndose a su fiel cumplimiento; y para que así conste y en prueba de aceptación se firma el presente, al primer día del mes de Noviembre del año dos mil catorce.

Todas las demás cláusulas del Convenio de Merito, consentidas expresamente por “LA SECRETARIA” y “EL INSTITUTO”, permanecen iguales y serán aplicables al presente Addendum.



SAMUEL ARMANDO REYES RENDÓN
“LA SECRETARIA”



EMILIO SILVESTRI THOMPSON
“EL INSTITUTO”